

Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-E-21002-19-1498-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1498

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U006, considera la revisión de 28 COBACH.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Colegio de Bachilleres de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	360,150.4
Muestra Auditada	295,561.3
Representatividad de la Muestra	82.1%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla por 360,150.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 295,561.3 miles de pesos, que representaron el 82.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2021; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 1420, en el que se registraron 56 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que se notificó al titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2022, se comprobó que la entidad fiscalizada obtuvo un promedio general de 42 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla no ha contribuido a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para la atención de las debilidades al control interno detectadas, con lo cual se obtuvo un promedio general de 60 puntos, de un total de 100, que lo ubicó en un nivel medio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 15/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2022-E-21002-19-1498-01-001 Recomendación

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla suscribió en tiempo y forma, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Puebla, el Anexo de Ejecución número 0084/22, de fecha 3 de enero de 2022 y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022.

3. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 360,150.4 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 352.2 miles de pesos; asimismo, contó con otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 360,150.4 miles de pesos y 352.2 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 336,566.9 miles de pesos, que se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no se canceló el total de la documentación con la leyenda de "Operado" ni se identificó con el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 15/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 5,742 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 41,828.7 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 34,338.5 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales, 6,210.0 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y Suministros y 1,280.2 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios Generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que los importes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, fueron congruentes con los recursos del programa reportados como ejercidos.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 336,566.9 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de Servicios Personales, Adquisición de Materiales y Suministros y Servicios Generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

8. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2022, por 360,150.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió 339,529.5 miles de pesos y pagó 111,693.1 miles de pesos, que representaron el 31.0% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 336,566.9 miles de pesos, que representaron el 93.5%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 20,620.9 miles de pesos y no ejercidos por 2,962.6 miles de pesos que, en conjunto, ascendieron a 23,583.5 miles de pesos, de los que 20,621.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y 2,962.5 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 352.2 miles de pesos, 141.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 211.0 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo de Ejecución que celebraron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, asistido por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Educación, y el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, número 0084/22, del 3 de enero de 2022, cláusulas quinta, incisos c y h, y décima tercera.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita el reintegro extemporáneo a la Tesorería de la Federación de 100,208.00 pesos de rendimientos financieros, y la aclaración de reintegros de 110,756.00 pesos, por lo quedaron 2,962,539.48 pesos pendientes de reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios Personales	341,999.0	325,411.2	16,587.8	325,411.2	104,436.3	220,974.9	218,012.4	2,962.5	322,448.7	19,550.3	16,587.8	2,962.5	
2000 Materiales y Suministros	10,333.5	9,768.6	564.9	9,768.6	4,506.0	5,262.6	5,262.6	0.0	9,768.6	564.9	564.9	0.0	
3000 Servicios Generales	7,817.9	4,349.7	3,468.2	4,349.6	2,750.8	1,598.9	1,598.8	0.1	4,349.6	3,468.3	3,468.3	0.0	
Subtotal	360,150.4	339,529.5	20,620.9	339,529.4	111,693.1	227,836.4	224,873.8	2,962.6	336,566.9	23,583.5	20,621.0	2,962.5	
Rendimientos financieros	352.2	0.0	352.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	352.2	352.2	0.0	
Total	360,502.6	339,529.5	20,973.1	339,529.4	111,693.1	227,836.4	224,873.8	2,962.6	336,566.9	23,935.7	20,973.2	2,962.5	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 20,973.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 20,873.0 miles de pesos con base en la normativa, 100.2 miles de pesos de manera extemporánea por intervención de la Auditoría Superior de la Federación y 252.0 miles de pesos extemporáneamente por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:

REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	20,621.0	20,621.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	352.2	252.0	100.2	252.0
Total	20,973.2	20,873.0	100.2	252.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 15/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2022-E-21002-19-1498-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,962,539.48 pesos (dos millones novecientos sesenta y dos mil quinientos treinta y nueve pesos 48/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no realizar el reintegro de los recursos y de los rendimientos financieros de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2022 ni ejercidos al 31 de marzo de 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo de Ejecución que celebraron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, asistido por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Educación, y el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, número 0084/22, del 3 de enero de 2022, cláusulas quinta, incisos c y h, y décima tercera.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas; sin embargo, no publicó el referido formato en sus medios oficiales de difusión.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 15/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

Sin embargo, se comprobó que la información reportada en los informes trimestrales no fue congruente con lo establecido en los anexos suscritos del ejercicio fiscal 2022, ya que el número de puestos o plazas es distinta; también, se careció de los reportes al Gobierno del Estado Puebla sobre el ejercicio de los recursos referidos en el Anexo de Ejecución número 0084/22, de fecha 3 de enero de 2022, y los reportes no se remitieron en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Asimismo, se careció de los documentos de trabajo donde se identificaron sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizadas, y con la revisión de una muestra de los formatos relativos a las nóminas pagadas, se observó que el número de puestos o plazas no fue congruente con

lo establecido en el “apartado B Analítico de servicios personales 2022”, que forma parte del Anexo de Ejecución número 0084/22, de fecha 3 de enero de 2022; además, en los meses de abril a septiembre y en diciembre de 2022 no se reportaron las nóminas financiadas con el recurso estatal; en los meses de noviembre y diciembre de 2022 no se entregaron en Formato de Documento Portátil las nóminas extraídas de su sistema institucional ni los comprobantes bancarios de su dispersión, y en diciembre de 2022 la entrega del reporte mensual se realizó con un atraso de 20 días naturales.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 15/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla no entregó a la Secretaría de Educación Pública los recibos de las ministraciones que acreditaran la recepción de los recursos financieros del programa ni la información respecto de las cuentas bancarias productivas específicas para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros del programa aportados por la Secretaría de Educación Pública y por el Gobierno del Estado de Puebla antes de la primera ministración transferida de los recursos federales.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 15/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

12. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 205,483.0 miles de pesos para el pago de la nómina; sin embargo, se observaron pagos por 211.9 miles de pesos a 4 trabajadores en las quincenas 3, 4, 5, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 19 y 20 en 2 puestos denominados Director de Plantel "B" y Encargado de Orden, los cuales correspondieron a plazas adicionales a las autorizadas.

Además, se pagaron 14,816.3 miles de pesos en las quincenas 3, 4, 5, 8, 10, 12, 14, 16, 18-20, 24 a 441 trabajadores en 2 puestos denominados Profesor CB I y Técnico CB I, de los cuales se identificaron percepciones por horas adicionales y horas mensuales presupuestadas.

Adicionalmente, se careció de la evidencia de las gestiones ante la Secretaría de Educación Pública para conciliar las plazas u horas o, en su caso, el costo de los analíticos de servicios personales observados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones I y XI; de los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006, Ejercicio Fiscal 2022, emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública, numerales 5.1, 5.1.1, y 7.1.1, y del Anexo de Ejecución que celebraron el

Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, asistido por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Educación, y el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, número 0084/22, apartado B Analítico de servicios personales 2022.

2022-E-21002-19-1498-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,028,195.15 pesos (quince millones veintiocho mil ciento noventa y cinco pesos 15/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar a 4 trabajadores en las quincenas 3, 4, 5, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 19 y 20 en 2 puestos denominados Director de Plantel "B" y Encargado de Orden, los cuales correspondieron a plazas adicionales a las autorizadas, y por pagar en las quincenas 3, 4, 5, 8, 10, 12, 14, 16, 18-20, 24 a 441 trabajadores en 2 puestos denominados Profesor CB I y Técnico CB I, de los cuales se identificaron percepciones por horas adicionales y horas mensuales presupuestadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones I y XI, y de los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006, Ejercicio Fiscal 2022, emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública, numerales 5.1, 5.1.1, y 7.1.1; y del Anexo de Ejecución que celebraron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, asistido por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Educación, y el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, número 0084/22, apartado B Analítico de servicios personales 2022.

13. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla cumplió con sus obligaciones fiscales y realizó oportunamente las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios, con cargo a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 37,648.5 miles de pesos; asimismo, enteró oportunamente las aportaciones por concepto de seguridad social por un importe de 60,227.0 miles de pesos a las instancias correspondientes; sin embargo, se observaron atrasos de dos y un día en el entero del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero y mayo de 2022, respectivamente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que aclara el entero en tiempo del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero y mayo de 2022, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que no se realizaron pagos de sueldos y prestaciones después de la fecha de defunciones y bajas definitivas del personal.

15. Con la revisión de una muestra de 72 trabajadores de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que de 6 trabajadores a quienes se les realizaron pagos por 229.0 miles de pesos, se careció de la evidencia documental que acreditara el nivel de escolaridad requerido; y de 25 trabajadores sus expedientes se encontraron incompletos, ya que carecieron del nombramiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II, IV y XI; del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, artículo 43, fracción VIII; del Decreto por el cual se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, artículos 15, 16, 18 y 19, y del Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, Nivel de Escolaridad, de los puestos Promotor (a), Secretaria (o) de Director (a) de Área, Técnico (a) y 1.10.4 Docentes, de la sección I. Descripción, Perfil de Puestos y Funciones.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 15/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-E-21002-19-1498-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 228,959.31 pesos (doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos 31/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar a seis trabajadores de los que no se acreditó el nivel de escolaridad requerido, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II, IV, y XI; del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, artículo 43, fracción VIII; del Decreto por el cual se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, artículos 15, 16, 18 y 19, y del Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, Nivel de Escolaridad, de los puestos Promotor (a), Secretaria (o) de Director (a) de Área, Técnico (a) y 1.10.4 Docentes, de la sección I. Descripción, Perfil de Puestos y Funciones.

16. Con la confrontación de la base de datos de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, proporcionadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, la base de datos de la Clave Única de Registro de Población del Registro Nacional de Población e Identidad, y la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que se careció de información actualizada y validada en las nóminas, ya que una Clave Única de Registro de Población no se localizó en la base de datos nacional del Registro Nacional de Población e Identidad.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que realizó las adecuaciones en su sistema de nóminas de la Claves Única de Registro de Población observada, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, por un importe de 2,100.0 miles de pesos, se verificó que los contratos números COBAEP FED NÚM. 008/2022 y COBAEP FED NÚM. 022/2022 se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, las cuales contaron con la publicación de las invitaciones, las bases, las actas de presentación y apertura de propuestas económicas y técnicas, el acta de junta de aclaraciones, los fallos técnicos y los dictámenes de excepción a la licitación pública; asimismo, se comprobó que las adquisiciones se entregaron y ejecutaron de acuerdo con los montos y plazos pactados; adicionalmente, se constató que los contratos no sufrieron modificaciones y no se aplicaron penas convencionales, ya que no se registraron incumplimientos.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 18,319,901.94 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 100,208.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 18,219,693.94 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 295,561.3 miles de pesos, que representó el 82.1% de los 360,150.4 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla comprometió 339,529.5 miles de pesos y pagó 111,693.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 336,566.9 miles de pesos, que representaron el 93.5% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 20,620.9 miles de pesos y no ejercidos por 2,962.6 miles de pesos que, en conjunto, ascendieron a 23,583.5 miles de pesos, de los cuales 20,621.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y 2,962.5 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 352.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por pagar a 4 trabajadores en 2 puestos adicionales a las plazas autorizadas; además, por pagar a 441 trabajadores en 2 puestos, de los cuales se identificaron percepciones por horas adicionales y horas mensuales presupuestadas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,219.7 miles de pesos, que representó el 6.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, ya que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no lo publicó en sus medios oficiales de difusión.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPue-SCA-017/2023, del 1 de agosto de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 8, 12 y 15 se consideran como no atendidos.



Secretaría de la Función Pública
 Gobierno de Puebla
 AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
 OFICINA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO
 02 AGO 2023
 10:05 AM

Ship

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
 Oficio No. SFPue-SCA-017/2023
 ASUNTO: Se envía Acuerdo de Radicación de Expediente de la Auditoría Directa número 1498, CP 2022
 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 1 de agosto de 2023
 No. de Expediente Archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/21/2023

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3 y 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio DGAGF-A/0681/2023, de fecha 17 de julio del presente año, mediante el cual comunica hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas en término de ley, mismos que se relacionan en las Cédulas de Resultados Finales números 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 16, Procedimientos 1.1, 3.2, 4.2, 5.1, 5.2; 5-2, 5.3, 6.2 y 6.4, correspondientes a la Auditoría Directa número 1498, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", de la Cuenta Pública 2022, la cual fue practicada por esa Dirección General a su digno cargo al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla (COBAEP).

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del Memorandum número SFPue/CGOVC/OICICFSE/DQD/091/2023, de fecha 24 de julio del año en curso, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, mediante el cual remite copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 15/2023, en dos fojas útiles, una por su anverso y reverso y otra sólo por su anverso.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DULCE LILIA RIVERA ARANDA
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA



Las firmas azul contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones I, II y II.2, 7 fracciones VII, IX y XI, 10, 14 fracción IX, 35 fracción XV, 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, así como declarar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un motivo de orden que excluye a cada una de la responsabilidad administrativa, de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Dulce Lilia Rivera Aranda Analista Especialista Consulta "A" Elaboró	 Yareika Adriana Torres Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó	 Federico Hernández Bernal Coordinador General de Auditoría y Fiscalización de la Gestión Pública Autorizó
--	---	---

C.c.p. **Juan Carlos Moreno Valle Abdala** - Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento - Presente.
Adriana Pérez Vélez - Coordinadora General de Órganos Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública. - Para su conocimiento - Presente.
Adriana Edith Martínez Carrasco - Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla. - En atención a su Memorandum número SFPue/CGOVC/OICICFSE/DQD/091/2023 - Presente.

C. G. SCA-358/2023

ANEXOS:

Copia simple del Memorandum número SFPue/CGOVC/OICICFSE/DQD/091/2023 y copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 15/2023 en 2 fojas.

1 de 1

Bulevar Atlixcoyotl 1191, Col. Concepción Las Lajas
 (CIS) Edificio Ejecutivo Sur, piso
 Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (202) 3 03 45 00 Ext. 292511
 area.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



#PorPuebla



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones I, II, IV, y XI.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución que celebraron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, asistido por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Educación, y el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, número 0084/22, del 3 de enero de 2022, cláusulas quinta, incisos c y h, y décima tercera; y apartado B Analítico de servicios personales 2022.

Criterios Generales para la Distribución de los Recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006, Ejercicio Fiscal 2022, emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública; numerales 5.1, 5.1.1, y 7.1.1.

Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, artículo 43, fracción VIII.

Decreto por el cual se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, artículos 15, 16, 18 y 19.

Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, Nivel de Escolaridad, de los puestos Promotor (a), Secretaria (o) de Director (a) de Área, Técnico (a) y 1.10.4 Docentes, de la sección I. Descripción, Perfil de Puestos y Funciones, y numerales 2 y 3 de las Responsabilidades y Funciones del numeral 1.9.1.1 Departamento de Recursos Humanos de la sección I. Descripción, Perfil de Puestos y Funciones.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.